



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 352/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) y j), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 222/12 de 17 de Febrero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar los servicios de RPM Ingeniería & Servicios E.I.R.L., para la reparación del motor generador del Estadio Municipal, que presenta problemas de desbalance de cargas generado por un mal funcionamiento, debido a un inadecuado habitáculo o encapsulado del equipo, lo cual impide una correcta ventilación; la necesidad de reparar el generador indicado en el menor tiempo posible, por ser éste utilizado en el marco de la realización del "Carnaval Alto Hospicio 2012", a efectuarse en dicho recinto municipal, los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2012; la circunstancia de haberse consultado su cotización con otros dos proveedores que han manifestado no realizar este tipo de trabajos, y que el proveedor propuesto ha prestado servicios satisfactorios al Municipio anteriormente, en ID 3447-46-L111, otorgando la seguridad y garantía suficientes para el trabajo requerido en esta oportunidad; el hecho de que los servicios de reparación costarían \$640.000.-, suma por la cual no se justificaría un proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L. (RPM Ingeniería & Servicios E.I.R.L)**, RUT 76.019.684-3, representada por don **LIDO SCIARAFFIA AYARZA**, ambos domiciliados en Avenida Héroes de la Concepción N° 1530, Iquique; para los servicios de reparación del Motor Generador Marca Beste de 90 kva motor TD 226. Las razones de contratación directa son: **1º)** Por urgencia debidamente calificada, en atención a que el motor es necesario para ser utilizado en la realización del "Carnaval Alto Hospicio 2012", a efectuarse en el Estadio Municipal los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2012; **2º)** Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en la ejecución de la ID 3447-46-L111, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y **3º)** Por resultar desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas con el servicio buscado, que no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) y j) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 352/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo con **LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.**, ya individualizado, los servicios de reparación del Motor Generador Marca Beste de 90 kva motor TD 226. El precio total asciende a la suma única y total de **\$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos)** IVA incluido (no incluye costo de repuestos).

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº **215.22.06.003**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RMAT/sgch

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura

Encargado Portal



DAr 352
17.02.2012

MEMORANDUM N° 222/11

A : SR. ALCALDE (S)
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA



ALTO HOSPICIO, Viernes 17 de Febrero de 2012

Junto con saludar, solicito a Ud. su V°B° necesario para decretar trato directo de urgencia con empresa "RPM Ingeniería & Servicios EIRL", necesaria para realizar trabajos de reparación de motor generador diesel marca Beste de 90 kva motor TD 226, existente en el Estadio Municipal Julio Martínez P. el cual hoy se encuentra inoperativo.

Lo anterior, por un valor neto de \$ 640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) (se adjunta presupuesto).

Se señala que el motor en cuestión presenta problemas de desbalance de cargas generado por un mal funcionamiento, debido a un inadecuado habitáculo o encapsulado del equipo, lo cual impide una correcta ventilación.

Se solicita la gestión con urgencia debido a la pronta utilización del equipo en el marco de la realización del "Carnaval Alto Hospicio 2012", a efectuarse en el Estadio Municipal los días 23, 24 y 25 de Febrero.

Se señala que con la contratación de los servicios se reparará el desbalance de cargas y se normalizará el encapsulado del equipo.

Los gastos involucrados serán imputados a la cuenta municipal N° 215.22.06.003.-

Muy atte.



Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

R P M Ingeniería & Servicios EIRL

MANTENCION Y REPARACION DE

MAQUINARIA Y EQUIPOS

Santa Maria 3920 Alto Hospicio

056-57- 327327 09- 1417179 rpiming@gmail.com

R.U.T.- 76,019,684-3



PRESUPUESTO **02 1227**

A	MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO	Referencia	Servicio
Atn	Sr. Osvaldo Zenteno	Fecha	Viernes, 17 de Febrero de 2012
RUT		Orden de Trabajo	
Direccion		Condición de Pago	30 Días
Comuna	Alto Hospicio	ID Equipo	Generador Estadio Municipal

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V Unitario	Sub Total
1	1	TRABAJOS NORMALIZACION INSTALACIONES EQUIPO DE GENERACION ENERGIA ILUMINACION ESTADIO MUNICIPAL <u>ALCANCES</u> Normalizacion y Reparacion Desbalance de Cargas Modificaciones y Normalizacion Habitaculo Encapsulado Equipo		\$ 640,000
			Mano de Obra \$ 320,000	
			Repuestos \$ -	
			Materiales \$ 245,000	
			Insumos \$ 55,000	
			Serv. x 3os \$ 20,000	
Total Neto				\$ 640,000

OBSERVACIONES

Presupuesto Preparado conforme evaluacion funcional y operacional efectuada al equipo.

RPM INGENIERIA & SERVICIOS E.I.R.L.
CALLE SANTA MARIA 3920 ALTO HOSPICIO
TEL: 57 327327

Condicion de Pago	:	Contrato O/Compra 30 dias
Fletes y Transportes	:	No Aplica
Recepción y Entrega	:	Instalaciones Municipales
Tpo Entrega	:	4-5 dias
Garantia	:	3 meses